

**DECRETO ALCALDICIO N° 02062**

Casablanca, 08 de e octubre de 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de animación y apoyo en actividad "III Fiesta Costumbrista, Casablanca 2010", cuya contratación es inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 2.- Lo solicitado por la Adel.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Contrátense directamente a **FIDELINA CARMEN UGARTE ROJAS**, cédula de identidad N° 11.223.845-k, para los servicios de animación y apoyo en actividad "III Fiesta Costumbrista, Casablanca 2010", por la suma única y total de \$ 80.000.- impuesto incluido.
- II.- La Adel, estará a cargo de la fiscalización del cometido, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 58 "Administración de Fondos – Prodesal N° 2" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL A. MUJICA PIZARRO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Control  
Dir. Finanzas  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Casablanca a 08 de octubre de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **FIDELINA CARMEN UGARTE ROJAS**, cédula de identidad N° 11.223.845-k, domiciliado en Roberto Loyola N° 804, pasaje Villa San Patricio, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador que preste sus servicios de animación y apoyo en actividades de "III Fiestas Costumbrista, Casablanca 2010", en la localidad de Lagunillas, inserto en el Programa Prodesal 2.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 80.000.- impuesto incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Agencia de Desarrollo Económico Local, refrendado por el Administrador Municipal.

**TERCERO:** El cometido se realizará el día 09 de octubre de 2010, desde las 10:00 hrs a 18:30 hrs.


**CUARTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituye óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

**QUINTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento. El prestador asumirá toda retribución pecuniaria para el personal que preste servicios en las tareas reseñadas precedentemente.

**SEXTO:** La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
FIDELINA UGARTE-ROJAS

  
MANUEL JESUS VERA DELGADO  
ALCALDE DE CASABLANCA  
